

LEY 6.131

Donación de terreno para el Asilo Guardería de Coronel Suárez

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Dónase con cargo a la Sociedad de Beneficencia de Coronel Suárez la fracción de tierra de propiedad fiscal, ubicada en

la calle Avellaneda, entre las de Garibaldi y Villegas del partido citado. designada según catastro parcelario como circunscripción I, sección A, manzana 58, parcela 21, y según título como sección 1º, manzana U, lote especial 4, con una superficie de seiscientos sesenta y dos metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados (662,56 m²), con destino a la construcción de un edificio para Asilo Guardería.

Art. 2º El Poder Ejecutivo realizará los actos necesarios para hacer efectiva la traslación del dominio de dicha tierra.

Art. 3º Si la Institución beneficiaria no diere cumplimiento en el plazo de diez años, a lo dispuesto en la presente ley, el bien que se le dona volverá al dominio del Estado.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de octubre de [mil novecientos cincuenta y nueve.

HÉCTOR PORTERO.
Pedro Leo Corbella.
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.
Juan José M. Raimondi,
Secretario del Senado.

Departamento de Economía y Hacienda.

La Plata, 25 de noviembre de 1959.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.
ALDO FERRER.

Decreto 16.273.

Registrada bajo el número seis mil ciento treinta y uno (6.131).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto de los diputados Portero, Tonelli y otros, entrado en Diputados el 17 de setiembre de 1959.

Aprobado el 22 de octubre de 1959.

Sancionada por Senado el 29 de octubre de 1959.

Promulgada el 25 de noviembre de 1959.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 7 de diciembre de 1959.
